

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

18233 Aprobación definitiva ordenanzas fiscales 2014.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2013 de aprobación inicial de modificación y aprobación de ordenanzas fiscales, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publican su texto íntegro y artículos modificados a efectos de su entrada en vigor. Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Todas las modificaciones, que a continuación se detallan, surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2014 y seguirán en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Modificaciones:

Art. 2.-

Las cuotas de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible

%

a) En bienes de naturaleza urbana:..... 0,680

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO

Modificación del artículo 7, 2) correspondientes a los tipos impositivos de esta tasa, quedando como sigue:

	Tar. Propuest
Por cada vivienda, al mes:	
Zonas de 1. ^a	11,29 €
Resto de calles	8,32 €
Restaurantes, supermercados, hoteles, hostales, etc. al mes, todas las zonas	65,40 €
Lonjas de pescado, al mes, todas las zonas	111,17 €
Locales negocios, bares, etc. al mes:	
Zonas de 1. ^a	23,19 €
Resto de calles	17,12 €
Tarifa social:	
Zonas de 1. ^a	5,65 €
Resto de calles	4,17 €

En Águilas, 13 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.